



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00046-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por el juzgado 4 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de remanentes de la señora YUDY PARRA VILLALOBOS comunicada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja mediante oficio 2974 del 19 de octubre de 2020 radicado 2018-00180, no se accede a lo solicitado por cuanto la misma no es demandada dentro del presente asunto.

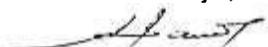
NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 0006.

Barrancabermeja, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.